

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

Órgano: Junta de Gobierno Local

Asunto: SERVICIOS SOCIALES.- Subvención Nominativa a *la Asociación para la Defensa de Menores y Adolescentes (ADSAM), para el proyecto Actividades Socioeducativas y de Comedor escolar en las barriadas de Palmeras, Moreras y Sector Sur en periodo estival.*

Proposición:

El Ayuntamiento colabora desde hace años, con la Asociación para la Defensa de Menores y Adolescentes (en adelante ADSAM), financiando un proyecto de actividades socioeducativas y de comedor escolar durante el verano, en zonas con especiales necesidades de transformación social, concretamente Palmeras, Moreras y Sector Sur.

Constituye una garantía para el éxito del proyecto que sea ejecutado por una entidad declarada de utilidad pública y especializada desde hace varios años en trabajar con menores en situación de vulnerabilidad para su integración social.

La financiación del proyecto de actividades socioeducativas y de comedores escolares es un complemento al Programa de actividades de verano desarrolladas por la Delegación de Servicios Sociales durante el mes de julio, y es por ésto, que hay una previsión para ésta finalidad en el Plan Estratégico de Subvenciones actual.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos, procede que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar un gasto de CUARENTA MIL EUROS con cargo a la partida Z E10 2312 48904 0 del Presupuesto Municipal vigente, con destino a la financiación de gastos de personal, materiales, menús, seguros y otros gastos generales e imprevistos.

2º. El pago de la subvención de 40.000 € a la beneficiaria se tramitará de este modo, debido a la falta de medios de la entidad para la ejecución del proyecto:

- 12.000 € como pago anticipado, al aprobarse la subvención
- 28.000 € como pago diferido, una vez aprobada la justificación de la subvención.

3º. Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 31/11/2016 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de difusión de las actividades; justificación que una vez aprobada permitirá la tramitación del pago de la subvención concedida.

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

4º. Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

5º. No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención cuyo pago es posterior a la justificación.

Córdoba, a 14 de junio de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO
DE SERVICIOS SOCIALES,

Rafael del Castillo Gomariz.